

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 9, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2018.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Joel I. Díaz Rivera

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 5
Ordenanza Núm. 9

Serie 2018-2019

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚMERO 3, SERIE 1995-1996, FIRMADA POR EL ALCALDE EL 4 DE AGOSTO DE 1995, A LOS FINES DE FIJAR EL PAGO AJUSTADO DEL BONO DE NAVIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LAS RAMAS LEGISLATIVA Y EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO; PARA DEROGAR ORDENANZAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, autoriza la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disposición legal que se hizo extensiva a los municipios, siempre que la Legislatura Municipal aprobara la correspondiente legislación local.

Luego de la aprobación de la Ley Núm. 81-1991, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 28-1996, para fines de facultar a los municipios a aumentar el bono de Navidad de acuerdo a su capacidad presupuestaria. Posteriormente, aprobó la Ley Núm. 92-1997, a los fines de aumentar la cuantía equivalente del bono de Navidad aplicable a los funcionarios o empleados municipales.

Bajo las facultades delegadas, mediante Ordenanza Núm. 8, Serie 2000-2001, el Gobierno municipal de Humacao fijó la concesión del bono a un 6.25% del sueldo anual devengado por los funcionarios o empleados municipales. Este por ciento fue aumentado por la Ordenanza Núm. 14, Serie 2001-2002, a un 7.8125%. Posteriormente, fue aumentado a 8.75% por la Ordenanza Núm. 10, Serie 2002-2003, y así sucesivamente

mediante Ordenanzas al 10.625%, 12.5%; mediante la Ordenanza Núm. 7, Serie 2004-2005, se autorizó la concesión de un bono de Navidad por una cuantía de hasta mil dólares (\$1,000.00). Así, sucesivamente, el bono continuó con tal cantidad hasta la aprobación de la Ordenanza Núm. 6, Serie 2007-2008, fijando un máximo de mil doscientos dólares (\$1,200.00) por empleado o funcionario municipal que calificara, con una equivalencia al 15% del sueldo anual devengado.

POR CUANTO:

La fijación del bono de Navidad continuó modificándose, mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2008-2009, del 7 de agosto de 2008, enmendada por las siguientes Ordenanzas: la Núm. 12, Serie 2008-2009, del 22 de septiembre de 2008; la Núm.15, Serie 2008-2009, del 27 de septiembre de 2008; y la Núm. 20, Serie 2011-2012, del 17 de octubre de 2011, la cual autorizó la concesión de un bono de Navidad, por una cuantía de hasta mil setecientos dólares (\$1,700.00) por empleado o funcionario de la Rama Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, en virtud de la Ley Núm. 28 del 28 de abril de 1996.

POR CUANTO:

El 12 de junio de 2015, se aprobó la Ordenanza Núm. 30, Serie 2014-2015, mediante la cual se autorizó un ajuste al bono de Navidad proporcional a la jornada, a ser pagado a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao, conforme a como se establece a continuación:
Empleados y Funcionarios a jornada completa - \$1,700.00
Empleados y Funcionarios a 6 horas - \$800.00
Empleados y Funcionarios a 4 horas - \$600.00.

POR CUANTO:

La Ordenanza Núm. 3, Serie 2016-2017, firmada por el alcalde el 27 de julio de 2016, autorizó el pago de un bono de Navidad a concederse en el año 2016, a los empleados y funcionarios de las

Ramas Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico, de la siguiente manera:
Empleados y Funcionarios a jornada completa - \$1,200.00
Empleados y Funcionarios a 6 horas - \$800.00
Empleados y Funcionarios a 4 horas - \$600.00.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 34, Serie 2016-2017, del 16 de junio de 2017, se autorizó al alcalde a establecer medidas de control fiscal para atender la crisis económica que afecta al país. Entre las mismas, se redujo la cuantía del bono de Navidad que fuera autorizado por la Ordenanza Núm. 9, Serie 2008-2009, según enmendada, a la cantidad de seiscientos dólares (\$600.00), para todos los empleados y funcionarios que así cualifiquen para recibirlo.

POR CUANTO: No obstante, mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 16, Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2018, y firmada por el alcalde el 27 de junio de 2018, se autorizó el pago de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios de las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, para el año 2018.

POR CUANTO: En aquel momento, la cuantía del bono de Navidad de los empleados y funcionarios, autorizada en el primer Artículo de la Ordenanza Núm. 16, *supra*, fue por la suma de seiscientos dólares (\$600.00).

POR CUANTO: A tono con las nuevas circunstancias que permiten a esta Administración atender, con prontitud, las necesidades de nuestros dedicados empleados y funcionarios del gobierno municipal, es el interés de la Administración que esta Legislatura autorice un ajuste al bono de Navidad a ser pagado a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao, próximamente, conforme a como se establece a continuación:

Empleados y Funcionarios a jornada completa - \$1,000.00

Empleados y Funcionarios a seis (6) horas - \$800.00

Empleados y Funcionarios a cuatro (4) horas - \$700.00.

POR CUANTO: Los fondos para cumplir con la presente medida provendrán de un reajuste para estos propósitos, al Presupuesto Funcional Vigente para el Año Fiscal 2018-2019, y la autorización estará sujeta a las limitaciones que las leyes aplicables imponen.

POR CUANTO: Por otro lado, las ordenanzas municipales antes citadas que fueron fijando cantidades y por cientos para cada año fiscal, cumplieron su cometido para cada año presupuestario y no es apropiado mantener vigentes las mismas por ser inoficiosas. Por lo tanto, procede identificar el estatuto principal e histórico vigente, para que sea éste el único que, en lo sucesivo, sea objeto de las enmiendas que amerite aplicar. A esos efectos, la Ordenanza Núm. 3, Serie 1995-1996, fue la que incorporó a nivel municipal el derecho de los empleados y funcionarios municipales a recibir el bono de Navidad, posterior a la aprobación de la Ley Núm. 81-1991, mejor conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es por ello, recomendar que se enmiende la Ordenanza Núm. 3, *supra*, para fijar la cuantía del bono de Navidad, aplicable al año fiscal que se pretende en este Proyecto de Ordenanza.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

ARTÍCULO 1: Se enmienda la Sección primera de la Ordenanza Núm. 3, Serie 1995-1996, para añadir un párrafo separado y siguiente al existente, que disponga:

"Se autoriza el pago de un bono de Navidad a concederse en el presente año 2018, a los empleados y funcionarios de las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico, conforme a como se establece a continuación:

Empleados y Funcionarios a jornada completa - \$1,000.00

Empleados y Funcionarios a seis (6) horas - \$800.00

Empleados y Funcionarios a cuatro (4) horas - \$700.00.

El pago del bono de Navidad de los empleados de *Head Start*, *Head Start Concesionario*, *Early Head Start*, *Child Care* y otros programas similares, se registrá conforme a los fondos programados y autorizados a esos efectos en sus respectivos presupuestos.”

ARTÍCULO 2: Se enmienda la Sección 2 de la referida Ordenanza Núm. 3, Serie 1995-1996, para añadir un párrafo separado y siguiente al existente, que disponga: “La directora de Finanzas Municipales queda autorizada a realizar las correspondientes operaciones a los libros de contabilidad bajo su cargo y custodia, entendiéndose, en las partidas de Seguro Social y bono de Navidad de cada departamento u oficina municipal.”

ARTÍCULO 3: Los fondos para el cumplimiento de esta Ordenanza provendrán de la aprobación de un reajuste presupuestario para estos fines, como consecuencia de un sobrante presupuestario certificado.

ARTÍCULO 4: Se derogan las siguientes Ordenanzas y Resoluciones: Ordenanza Núm. 8, Serie 2000-2001, aprobada el 10 de noviembre de 2000; Ordenanza Núm. 14, Serie 2001-2002, aprobada el 9 de noviembre de 2001; Ordenanza Núm. 10, Serie 2002-2003, aprobada el 5 de septiembre de 2002; Ordenanza Núm. 21, Serie 2003-2004, aprobada el 10 de noviembre de 2003; Ordenanza Núm. 13, Serie 2004-2005, aprobada el 5 de noviembre de 2004; Ordenanza Núm. 14, Serie 2005-2006, aprobada el 3 de noviembre de 2005; Resolución Núm. 11, Serie 2006-2007, aprobada el 4 de agosto de 2006; Ordenanza Núm. 6, Serie 2007-2008, aprobada el 1 de agosto de 2007; Ordenanza Núm. 9, Serie 2008-2009, del 7 de agosto de 2008; Ordenanza Núm. 12, Serie 2008-2009, del 22 de septiembre de 2008; Ordenanza Núm.15, Serie 2008-2009, del 27 de septiembre de

2008; Ordenanza Núm. 20, Serie 2011-2012, del 17 de octubre de 2011; Ordenanza Núm. 10, Serie 2012-2013, aprobada el 7 de agosto de 2012; Ordenanza Núm. 1, Serie 2013-2014, aprobada el 2 de julio de 2013; Ordenanza Núm. 1, Serie 2014-2015, aprobada el 1 de julio de 2014; Ordenanza Núm. 4, Serie 2015-2016, aprobada el 29 de julio de 2015; Ordenanza Núm. 3, Serie 2016-2017, aprobada el 27 de julio de 2016; Ordenanza Núm. 16, Serie 2017-2018, aprobada el 25 de junio de 2018 y cualquier otra incompatible con la presente.

ARTÍCULO 5: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente sea aprobada.

ARTÍCULO 6: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de esta será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y al Departamento de Hacienda; a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Asuntos Legales e Internos, a la Oficina de Secretaría Municipal y demás departamentos municipales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2018.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Anailiris Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde